

**DECRETO ALCALDICIO N° 666**

Casablanca, 01 de marzo de 2012.

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley orgánica constitucional de municipalidades.
- 2.- El decreto de alcaldía de fecha 15 de febrero del 2012, numero 549, en que asumo como alcalde de la I. Municipalidad de Casablanca.
- 3.- La necesidad del Departamento de Administración de Educación Municipal de Casablanca, de contar con un asesor jurídico para la solución de sus consultas jurídicas y materias relacionadas.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que se requiere contratar a un abogado para prestar servicios consistentes en apoyo Jurídico en el Departamento de Administración de Educación Municipal, particularmente, para evacuar informes de Contraloría General de la República sobre auditorías y examen de cuentas de los recursos que se otorgan al referido departamento y demás observaciones que se formulen, revisar bases de licitación, procedimientos de compras públicas y contratación de personal docente y asistente de la educación, como también, asesorar a los funcionarios que desempeñen labores de fiscales en sumarios administrativos e investigaciones funcionarias, las cuales se realizarán bajo la supervisión directa del Director del Departamento de Administración de Educación de la comuna de Casablanca.



**DECRETO:**

- I.- Contrátase bajo la modalidad de honorarios al abogado don JUAN CARLOS MADARIAGA MONTES, cedula nacional de identidad numero 13.883.292-9, domiciliado en calle Miraflores número 130, piso 15, comuna y ciudad de Santiago para que brinde apoyo Jurídico en el Departamento de Administración de Educación Municipal, particularmente, para evacuar informes de Contraloría General de la República sobre auditorías y examen de cuentas de los recursos que se otorgan al referido departamento y demás observaciones que se formulen, revisar bases de licitación, procedimientos de compras públicas y contratación de personal docente y asistente de la educación, como también, asesorar a los funcionarios que desempeñen labores de fiscales en sumarios administrativos e investigaciones funcionarias. El contrato correspondiente tendrá vigencia a contar del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre del presente año, o mientras sean requeridos sus servicios, lo que será calificado en forma exclusiva por el señor Alcalde.
- II.- La persona contratada percibirá una renta bruta mensual de \$666.666.-, a cuyo monto se le hará una deducción del 10% por

# Casablanca

Municipalidad

con su gente

- III.- La persona contratada estará sometida a supervigilancia directa del Sr. (a) Director del Departamento de Administración de Educación Municipal y técnicamente a la Dirección de Asesoría Jurídica.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a al subtítulo 22 Item 11 Aignación 999 "Otros" del presupuesto de Educación.
- V.- ANOTESE, COMUNIQUESEY ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde Suplente de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Oficina de Partes.  
Dir. Jurídico  
Dir. Finanzas  
•RMR/llbg



# Casablanca

Municipalidad  
con su gente

SEPTIMO: La personería del Alcalde suplente, don Rodrigo Martínez Roca, para representar a la I. Municipalidad de Casablanca consta de Decreto Alcaldicio número 549 de fecha 15 de febrero del año 2012.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la I. Municipalidad de Casablanca y uno en poder del contratado.

Para la validez de este contrato, deberá ser aprobado por decreto alcaldicio.

  
JUAN CARLOS MADARIAGA MONTES  
CONTRATADO



  
RODRIGO MARTINEZ ROCA  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca, a 01 de marzo de 2012, **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.061.400-6, representada según se acreditara, por su Alcalde Suplente, el señor RODRIGO MARTINEZ ROCA, chileno, casado, agricultor, cedula nacional de identidad N° 9.901.641-8, ambos domiciliados en Avenida Constitución N° 111, comuna de Casablanca, en adelante "El Municipio", por una parte y por la otra don **JUAN CARLOS MADARIAGA MONTES**, cedula de identidad N° 13.883.292-9 domiciliado en calle Miraflores 130, piso 15, Santiago, en adelante "El Contratado" viene en celebrar el siguiente contrato a honorario:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Casablanca por este acto contrata a honorarios a don **JUAN CARLOS MADARIAGA MONTES**, para prestar servicios consistentes en apoyo Jurídico en el Departamento de Administración de Educación Municipal, particularmente, para evacuar informes de Contraloría General de la República sobre auditorías y examen de cuentas de los recursos que se otorgan al referido departamento y demás observaciones que se formulen, revisar bases de licitación, procedimientos de compras públicas y contratación de personal docente y asistente de la educación, como también, asesorar a los funcionarios que desempeñen labores de fiscales en sumarios administrativos e investigaciones funcionarias, las cuales se realizarán bajo la supervisión directa del Director del Departamento de Administración de Educación de la comuna de Casablanca.

SEGUNDO: El plazo de duración del presente contrato será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2012, pudiendo cualquiera de las partes, darle término de manera anticipada al contrato cuando estime conveniente con un aviso previo de un mes de anticipación, conforme a las necesidades pertinentes para una mejor administración del Departamento de Educación o de acuerdo a las necesidades del profesional, en ambos casos sin expresión de causa.

TERCERO: Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará al contratado la renta bruta de \$ 666.666.- mensual. A dicho honorario se le hará la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, suma que será cancelada previa visación de la correspondiente boleta de honorarios, por el director del Departamento de Administración de Educación o de la persona que éste designe. Los honorarios se cancelaran los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al de prestados los servicios.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que por tratarse de un contrato a honorarios, el abogado no tendrá obligación de asistencia, debiendo en todo caso cumplir cabalmente con los servicios contratados

QUINTO: En caso de término anticipado del contrato, el contratado deberá presentar un informe final de desempeño, el cual deberá ser informado favorablemente por el Director del Departamento de Administración de Educación antes del último pago.

SEXTO: Para efectos de este contrato, se deja expresa constancia que el contratado no tendrá la calidad de Funcionario Municipal.